

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-MPM/CS

Primera convocatoria

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
EJECUCIÓN DE LA IOARR: “CONSTRUCCION DE OFICINA
ADMINISTRATIVA; RENOVACION DE PATIO DE
MANIOBRAS; EN EL(LA) AREA DE TRANSPORTE Y
SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA, EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA,
DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA,
DEPARTAMENTO SAN MARTIN” CON CUI N° 2511493**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial de Moyobamba
RUC N° : 20146806679
Domicilio legal : Jr. Pedro Canga N° 262 Moyobamba
Correo electrónico : ologistica@munimoyobamba.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la IOARR: “**CONSTRUCCION DE OFICINA ADMINISTRATIVA; RENOVACION DE PATIO DE MANIOBRAS; EN EL(LA) AREA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN**” con CUI N° 2511493

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **S/ 1'121,068.45 (Un millón ciento veintiún mil sesenta y ocho con 45/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 1'121,068.45 (Un millón ciento veintiún mil sesenta y ocho con 45/100 soles)	S/ 1'008,961.61 (Un millón ocho mil novecientos sesenta y uno con 61/100 soles)	S/ 1'233,175.29 (Un millón doscientos treinta y tres mil ciento setenta y cinco con 29/100 soles)

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 1'121,068.45 (Un millón ciento veintiún mil sesenta y ocho con 45/100 soles)	S/ 1'008,961.61 (Un millón ocho mil novecientos sesenta y uno con 61/100 soles)	S/ 855,052.21 (Ochocientos cincuenta y cinco mil cincuenta y dos con 21/100 soles)	S/ 1'233,175.29 (Un millón doscientos treinta y tres mil ciento setenta y cinco con 29/100 soles)	S/ 1'045,063.80 (Un millón cuarenta y cinco mil sesenta y tres con 80/100 soles)

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Resolución de Alcaldía N° 065-2022-MPM/A, de fecha 04/02/2022
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolucion de Alcaldia N° 844-2021-MPM/A, de fecha 27 de octubre del 2021
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	Resolucion de Alcaldia N° 948-2021-MPM/A, de fecha 06 de diciembre del 2021
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	Sin proceso

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 90 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	En la Unidad de Tesorería Caja sito en el Jr. Pedro Canga N° 262 Moyobamba
Recoger en	:	Oficina de Logística, sito en el Jr. Pedro Canga N° 262 Moyobamba - MPM
Costo de bases	:	Impresa: S/ 8.00 (Ocho con 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 118.00 (ciento dieciocho con 00/100 soles) Digital: S/ 3.00 (Tres con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019, y modificatorias
- Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 258-2020-MTC/01 – Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID 19 en el transporte terrestre y ferroviario de carga y mercancías y actividades conexas de ámbito nacional.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, modifica la RM N° 377-2020/MINSA
- TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S N° 004- 2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo Nº11)**.
 - En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. NO APLICA
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁹.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁰.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹⁰ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad sito en el Jr. Pedro Canga N° 262 Moyobamba, con atención a la Oficina de Logística.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹³

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

No corresponde

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

REQUERIMIENTO

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA OBRA : EJECUCIÓN DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE OFICINA ADMINISTRATIVA; RENOVACION DE PATIO DE MANIOBRAS; EN EL(LA) AREA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN".

UBICACIÓN

SECTOR : MOYOBAMBA
DISTRITO : MOYOBAMBA
PROVINCIA : MOYOBAMBA
REGIÓN : SAN MARTÍN
NOMBRE DEL PIP : IOARR "CONSTRUCCION DE OFICINA ADMINISTRATIVA; RENOVACION DE PATIO DE MANIOBRAS; EN EL(LA) AREA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"

CUI DEL PIP : 2511493

NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN : Ninguno
FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD : No corresponde
FECHA DE INFORME DE VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD : No corresponde
EXPEDIENTE TECNICO APROBADO MEDIANTE : Resolución de Alcaldía N°844-2021-MPM/A.

FECHA DE APROBACIÓN : 27 de octubre del 2021

2. OBJETO

Contratar a una persona natural y/o jurídica para la ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCION DE OFICINA ADMINISTRATIVA; RENOVACION DE PATIO DE MANIOBRAS; EN EL(LA) AREA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", el mismo que cuenta con el expediente técnico aprobado por la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Provincial de Moyobamba con la ejecución del proyecto realizará la construcción de los ambientes y patio de maniobras; a fin, de garantizar la atención a la población y el buen desarrollo administrativo de sus funcionarios del área de Transportes y Seguridad Vial.



4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Brindar un servicio de calidad a la población por parte del área de Transporte y Seguridad Vial a través de adecuada infraestructura.

5. METAS FÍSICAS

El proyecto persigue la ejecución de las siguientes metas y componetes según especialidad, la misma que se detalla a continuación:

5.1. ESTRUCTURAS

5.1.1. OBRAS GENERALES

Conforma este rubro los trabajos iniciales de la obra en ejecución, teniendo en consideración el reglamento de metrados, las obras generales contemplan los siguientes rubros:

- Obras provisionales
- Trabajos preliminares
- Seguridad y salud
- Demoliciones
- Plan de Manejo Ambiental

A continuación, se presenta las partidas que contempla el desarrollo de estas actividades:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	ESTRUCTURAS		
01.01	OBRAS GENERALES		
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01.01	INSTALACION DE ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA	m2	40.00
01.01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA	und	1.00
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	4,151.95
01.01.02.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	4,151.95
01.01.02.03	CORTE SUPERFICIAL DE TERRENO C/MAQUINA PARA EXPLANACIONES	m2	1,245.59
01.01.02.04	CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	370.90
01.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA DM<=3.00KM	m3	775.02
01.01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.03.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	gib	1.00
01.01.03.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	gib	1.00
01.01.03.03	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19	gib	1.00
01.01.04	DEMOLICIONES		
01.01.04.01	DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO SIMPLE	m3	41.96
01.01.04.02	DEMOLICION DE INFRAESTRUCTURA DE CONCRETO EXISTENTE EN AREA A INTERVENIR	m3	5.00
01.01.04.03	ELIMINACION DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICION C/MAQUINARIA DM<=3.00 KM	m3	58.70
01.01.05	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
01.01.05.01	PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL		
01.01.05.01.01	ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE	ha	0.25
01.01.05.01.02	SEÑALIZACION INFORMATIVA AMBIENTAL PERMANENTE	und	4.00
01.01.05.02	MANEJO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS		
01.01.05.02.01	CONTENEDORES DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS	und	2.00
01.01.05.03	PLAN DE CIERRE DE OBRA		
01.01.05.03.01	REFORESTACION EN DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE	ha	0.25

5.1.2. MODULO I: AMBIENTES ADMINISTRATIVOS

- TRABAJOS PRELIMINARES: Corresponde los trabajos de trazo, niveles y replante durante la ejecución de los ambientes administrativos.



- **MOVIMIENTO DE TIERRAS:** A este rubro pertenecen los trabajos de excavaciones para las cimentaciones, refine y nivelación para recibir las cimentaciones, rellenos con material propio seleccionado y la eliminación de material excedente.
- **OBRAS DE CONCRETO SIMPLE:** A este ítem corresponden los trabajos de los solados, cimiento corrido, sobrecimientos y falso piso.
- **OBRAS DE CONCRETO ARMADO:** A este rubro pertenecen los trabajos de encofrado y desencofrado, habilitación de acero y vaciado de las zapatas, vigas de cimentación, columnas, vigas, graderías y trabajos varios (confinamiento de muros y mesa de concreto).
- **ESTRUCTURAS METALICAS:** A este rubro pertenecen los trabajos de anclajes para fijación de tijera de metálicos, construcción e instalación de tijaes metálicos y correas de tubo metálico distribuidos según los planos de replanteo.

A continuación, se presenta las partidas que contempla el desarrollo de estas actividades:



Item	Descripción	Und.	Metrado
01.02	MODULO I: AMBIENTES ADMINISTRATIVOS		
01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01.01	TRAZO, Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION	m2	462.38
01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.02.01	EXCAVACIONES		
01.02.02.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA ZAPATAS	m3	41.42
01.02.02.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA VIGAS DE CONEXION	m3	61.62
01.02.02.01.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS CORRIDO	m3	7.78
01.02.02.02	REFINE Y NIVELACION		
01.02.02.02.01	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION CON EQUIPO P/RECIBIR LA CIMENTACION	m2	115.30
01.02.02.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION CON EQUIPO P/RECIBIR EL FALSO PISO	m2	81.77
01.02.02.03	RELLENOS		
01.02.02.03.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	83.10
01.02.02.03.02	RELLENO COMPACTADO CON AFIRMADO GRANULAR	m3	8.18
01.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
01.02.02.04.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL, Dmáx. = 100m	m3	34.66
01.02.02.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA DM=3KM	m3	34.66
01.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.03.01	SOLADOS		
01.02.03.01.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS EN CIMENTACIONES	m3	13.19
01.02.03.02	CIMIENTO CORRIDO		
01.02.03.02.01	CONCRETO F'C=140KG/CM2 PARA CIMIENTO CORRIDO	m3	5.78
01.02.03.03	SOBRECIMIENTO		
01.02.03.03.01	CONCRETO F'C = 175 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTO	m3	8.57
01.02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SOBRECIMIENTO	m2	140.08
01.02.03.04	FALSO PISOS		
01.02.03.04.01	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 PARA FALSO PISO, E=4"	m2	81.77
01.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.04.01	ZAPATAS		
01.02.04.01.01	CONCRETO EN ZAPATA F'C=210 KG/CM2	m3	14.91
01.02.04.01.02	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA ZAPATAS	kg	326.68
01.02.04.02	VIGAS DE CONEXION		
01.02.04.02.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA VIGAS DE CONEXIÓN	m3	17.02
01.02.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS DE CONEXION	m2	187.22
01.02.04.02.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA VIGAS DE CONEXION	kg	1,717.87

01.02.04.03	COLUMNAS		
01.02.04.03.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	m3	8.29
01.02.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	107.98
01.02.04.03.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA COLUMNAS	kg	1,662.02
01.02.04.04	VIGAS		
01.02.04.04.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA VIGAS	m3	10.41
01.02.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	167.64
01.02.04.04.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA VIGAS	kg	1,328.16
01.02.04.05	GRADERIAS		
01.02.04.05.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA GRADERIAS	m3	0.77
01.02.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN GRADERIAS	m2	7.62
01.02.04.05.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA GRADERIAS	kg	35.56
01.02.04.06	VARIOS		
01.02.04.06.01	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA CONFINAMIENTOS DE MUROS	kg	85.50
01.02.04.06.02	CONCRETO F'C=170 KG/CM2 PARA MESA	m3	3.89
01.02.04.06.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN MESA	m2	16.56
01.02.04.06.04	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA MESA	kg	44.35
01.02.05	ESTRUCTURAS METALICAS		
01.02.05.01	ANCLAJE PARA TIJERAL METALICO	und	28.00
01.02.05.02	TIJERAL METALICO T - 1	und	1.00
01.02.05.03	TIJERAL METALICO T - 2	und	2.00
01.02.05.04	TIJERAL METALICO T - 3	und	5.00
01.02.05.05	TIJERAL METALICO T - 4	und	2.00
01.02.05.06	TIJERAL METALICO T - 5	und	4.00
01.02.05.07	CORREAS DE TUBO METALICO DE 50.00x50.00x2.00mm	m	496.10



5.1.3. OBRAS EXTERIORES

El proyecto contempla según corresponda en las estructuras proyectadas según la distribución arquitectónica general de la especialidad de arquitectura; siendo las siguientes:

- ❖ PATIO DE MANIOBRAS
- ❖ PUERTA DE INGRESO
- ❖ CERCO PERIMETRICO
- ❖ Cerco de malla electrosoldada.
- ❖ CASETA DE OBSERVADOR
- ❖ AREAS VERDES
- ❖ INSTALACIONES SANITARIAS EXTERIORES

A continuación, se presenta las partidas que contempla el desarrollo de estas actividades:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.03	OBRAS EXTERIORES		
01.03.01	PATIO DE MANIOBRAS Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR		
01.03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.01.01.01	TRAZO, Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION	m2	1,740.83
01.03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.01.02.01	RELLENOS		
01.03.01.02.01.01	RELLENO COMPACTADO CON AFIRMADO GRANULAR	m3	185.45
01.03.01.02.01.02	RELLENO COMPACTADO CON HORMIGON	m3	185.45
01.03.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.03.01.03.01	CONCRETO F'C = 175 KG/CM2 PARA SARDINELES	m3	25.47
01.03.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SARDINELES	m2	185.26
01.03.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.03.01.04.01	ROMPE MUELLE		
01.03.01.04.01.01	ROMPE MUELLE DE CONCRETO ARMADO	und	2.00
01.03.01.05	PAVIMENTO FLEXIBLE		
01.03.01.05.01	PATIO DE MANIOBRAS		



01.03.01.05.01.01	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	1,727.84
01.03.01.05.01.02	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE	m3	86.39
01.03.01.06	VARIOS		
01.03.01.06.01	REUBICACION DE POSTES DE LUZ	und	1.00
01.03.02	PUERTA DE INGRESO		
01.03.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.02.01.01	TRAZO, Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION	m2	9.50
01.03.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.02.02.01	EXCAVACIONES		
01.03.02.02.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA ZAPATAS	m3	2.22
01.03.02.02.02	REFINE Y NIVELACION		
01.03.02.02.02.01	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION CON EQUIPO P/RECIBIR LA CIMENTACION	m2	1.79
01.03.02.02.03	RELLENOS		
01.03.02.02.03.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	1.97
01.03.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
01.03.02.02.04.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL, Dmáx. = 100m	m3	0.33
01.03.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.03.02.03.01	SOLADOS		
01.03.02.03.01.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS EN CIMENTACIONES	m3	0.27
01.03.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.03.02.04.01	ZAPATAS		
01.03.02.04.01.01	CONCRETO EN ZAPATA F'C=210 KG/CM2	m3	0.80
01.03.02.04.01.02	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA ZAPATAS	kg	17.30
01.03.02.04.02	COLUMNAS		
01.03.02.04.02.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	m3	0.39
01.03.02.04.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	6.72
01.03.02.04.02.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA COLUMNAS	kg	58.80
01.03.02.04.03	VIGAS		
01.03.02.04.03.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA VIGAS	m3	0.37
01.03.02.04.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	3.98
01.03.02.04.03.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA VIGAS	kg	56.32
01.03.02.04.04	LOSA MACIZA		
01.03.02.04.04.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA LOSA MACIZA	m3	0.36
01.03.02.04.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN LOSA MACIZA	m2	3.72
01.03.02.04.04.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA LOSA MACIZA	kg	19.94
01.03.03	CERCO PERIMETRICO		
01.03.03.01	CERCO DE MALLA ELECTROSOLDADA		
01.03.03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.03.01.01.01	TRAZO, Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION	m2	58.53
01.03.03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.03.01.02.01	EXCAVACIONES		
01.03.03.01.02.01.01	EXCAVACION PARA DADOS DE CONCRETO	m3	1.46
01.03.03.01.02.02	REFINE Y NIVELACION		
01.03.03.01.02.02.01	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION CON EQUIPO P/RECIBIR LA CIMENTACION	m2	4.86
01.03.03.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
01.03.03.01.02.03.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL, Dmáx. = 100m	m3	1.82
01.03.03.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.03.03.01.03.01	DADOS DE CONCRETO		
01.03.03.01.03.01.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA DADOS	m3	1.94
01.03.04	CASETA DE OBSERVADOR		
01.03.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.04.01.01	TRAZO, Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION	m2	9.92
01.03.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.04.02.01	EXCAVACIONES		
01.03.04.02.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA ZAPATAS	m3	3.46



01.03.04.02.02	REFINE Y NIVELACION		
01.03.04.02.02.01	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION CON EQUIPO P/RECIBIR LA CIMENTACION	m2	2.88
01.03.04.02.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION CON EQUIPO P/RECIBIR EL FALSO PISO	m2	0.80
01.03.04.02.03	RELLENOS		
01.03.04.02.03.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	2.70
01.03.04.02.03.02	RELLENO COMPACTADO CON AFIRMADO GRANULAR	m3	0.08
01.03.04.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
01.03.04.02.04.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL, Dmáx. = 100m	m3	0.95
01.03.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.03.04.03.01	SOLADOS		
01.03.04.03.01.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS EN CIMENTACIONES	m3	0.38
01.03.04.03.02	FALSO PISOS		
01.03.04.03.02.01	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 PARA FALSO PISO, E=4"	m2	0.80
01.03.04.03.03	VEREDA Y SARDINEL		
01.03.04.03.03.01	CONCRETO F'C = 175 KG/CM2 PARA VEREDA Y SARDINEL	m3	0.17
01.03.04.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VEREDA Y SARDINEL	m2	1.26
01.03.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.03.04.04.01	ZAPATAS		
01.03.04.04.01.01	CONCRETO EN ZAPATA F'C=210 KG/CM2	m3	1.28
01.03.04.04.01.02	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA ZAPATAS	kg	25.84
01.03.04.04.02	COLUMNAS		
01.03.04.04.02.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	m3	0.80
01.03.04.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	16.00
01.03.04.04.02.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA COLUMNAS	kg	145.82
01.03.04.04.03	VIGAS		
01.03.04.04.03.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA VIGAS	m3	0.32
01.03.04.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	6.00
01.03.04.04.03.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA VIGAS	kg	54.97
01.03.04.04.04	LOSA MACIZA		
01.03.04.04.04.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA LOSA MACIZA	m3	0.48
01.03.04.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA MACIZA	m2	4.00
01.03.04.04.04.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA LOSA MACIZA	kg	32.26
01.03.04.04.05	ESCALERAS		
01.03.04.04.05.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA ESCALERA	m3	0.35
01.03.04.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ESCALERA	m2	2.16
01.03.04.04.05.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA ESCALERA	kg	33.51
01.03.04.05	ESTRUCTURAS METALICAS		
01.03.04.05.01	ANCLAJE PARA VIGA METALICA	und	4.00
01.03.04.05.02	TIJERAL METALICO T - 8	und	4.00
01.03.04.05.03	CORREAS DE TUBO METALICO DE 50.00x50.00x2.00mm	m	22.50
01.03.05	ÁREAS VERDES		
01.03.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.05.01.01	TRAZO, Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION	m2	82.88
01.03.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.05.02.01	CORTE SUPERFICIAL MANUAL E = 0.20m	m2	82.88
01.03.05.02.02	TIERRA DE CHACRA P/RELLENO EN AREAS VERDES	m3	16.58
01.03.05.03	SARDINELES		
01.03.05.03.01	CONCRETO F'C = 175 KG/CM2 PARA SARDINELES	m3	3.41
01.03.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SARDINELES	m2	45.53
01.03.05.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
01.03.05.04.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL, Dmáx. = 100m	m3	20.72
01.03.06	INSTALACIONES SANITARIAS EXTERIORES		
01.03.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.06.01.01	TRAZO, Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION	m2	120.20
01.03.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		



01.03.06.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA RED EXTERIOR DE INSTALACIONES SANITARIAS	m3	73.74
01.03.06.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	59.53
01.03.06.03	REFINE Y NIVELACION		
01.03.06.03.01	REFINE Y NIVELACION PARA RECIBIR LAS REDES DE INSTALACIONES SANITARIAS	m2	120.20
01.03.06.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
01.03.06.04.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL, Dmáx. = 100m	m3	17.77

5.2. ARQUITECTURA

5.2.1. MODULO I: AMBIENTES ADMINISTRATIVOS

MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA: A este rubro pertenecen los trabajos de muros asentados de soga y muros de drywal según los planos de distribución:

- **REVOQUES ENLUCIDOS Y DERRAMES:** A este rubro pertenecen los trabajos de tarrajes con un espesor de E=1.5 CM; C:A=1:4 en muros interiores, muros exteriores, columnas y vigas; asimismo, las vestiduras de derrames en los vanos de puertas y ventanas y bruñas de 1cmx1cm.
- **CIELORASO:** Corresponden la instalación de los cielorrasos interiores y exteriores con plancha de fibrocemento y baldosas; respectivamente.
- **PISOS Y PAVIMENTOS:** A este ítem corresponden los pisos de concreto y de cerámica, tanto en ambientes y servicios higiénicos.
- **ZOCALOS:** A este rubro pertenecen zócalos con unidades de cerámica de 27cm x 45cm
- **CONTRAZOCALOS:** A este rubro pertenecen los trabajos de contrazócalo de cemento pulido C:A (1:3) y cerámicos, en exterior e interior de ambiente; respectivamente.
- **CARPINTERIA DE MADERA:** Corresponde a la construcción instalación, pintura y accesorios de cierre de las puertas de madera.
- **CARPINTERIA METALICA Y HERRERÍA:** Corresponde a la construcción instalación, pintura y accesorios de cierre de las ventanas con perfiles metálicos.
- **SEÑALIZACION:** Corresponde las partidas de señalización interior y exterior de las áreas del modulo administrativo.
- **COBERTURAS:** Corresponde la adquisición e instalación de la cobertura con calamina galvanizada color rojo de 0.80m x 3.60m de 0.20mm de espesor.
- **PINTURA:** A este rubro pertenecen los trabajos de pintura a dos manos en superficies de cielo raso exterior, muros interiores, muros exteriores, columnas, vigas y contrazócalo.
- **VARIOS LIMPIEZA DE OBRA:** A este rubro pertenecen los trabajos de revestimiento de mesa de concreto con cerámica blanca de 0.20m x 0.20m y la limpieza final de obra en las áreas intervenidas durante la ejecución de la obra.

A continuación, se presenta las partidas que contempla el desarrollo de estas actividades:



Item	Descripción	Und.	Metrado
02	ARQUITECTURA		
02.01	MODULO I: AMBIENTES ADMINISTRATIVOS		
02.01.01	MUROS Y TABIQUES		
02.01.01.01	MURO DE SOGA C/LADRILLO DE ARCILLA (10x14x24cm); MORTERO C:A=1:4	m2	372.66
02.01.01.02	MUROS DE DRYWAL CON RIEL Y PARANTES; E=12CM	m2	23.57
02.01.01.03	MUROS CON MARCO DE ALUMINIO, H=2.10M; E=5CM	m2	18.26
02.01.01.04	TABIQUERÍA DE VIDRIO TEMPLADO E=6MM	m2	25.98
02.01.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y DERRAMES		
02.01.02.01	TARRAJEO EN INTERIORES		
02.01.02.01.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES E=1.5 CM; C:A=1:4	m2	495.82
02.01.02.02	TARRAJEO EN EXTERIORES		
02.01.02.02.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES E=1.5 CM; C:A=1:4	m2	169.02
02.01.02.03	TARRAJEO EN COLUMNAS		
02.01.02.03.01	TARRAJEO EN COLUMNAS, E=1.5 C; C:A=1:4	m2	96.09
02.01.02.04	TARRAJEO EN VIGAS		
02.01.02.04.01	TARRAJEO EN VIGAS, E=1.5 CM; C:A=1:4	m2	107.79
02.01.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES		
02.01.02.05.01	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS.	m	177.26
02.01.02.06	BRUÑAS		
02.01.02.06.01	BRUÑAS EN MUROS, COLUMNAS Y VIGAS	m	378.25
02.01.03	CIELORRASOS		
02.01.03.01	CIELORRASO Y FRISO CON PLANCHA DE FIBROCEMENTO, E=4MM	m2	134.61
02.01.03.02	CIELORRASO SUSPENDIDO INTERIOR CON BALDOSAS DE 0.61Mx0.61M	m2	309.21
02.01.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.01.04.01	CONCRETO		
02.01.04.01.01	CONTRAPISO DE 40 MM, MEZCLA C:A=1:3	m2	309.21
02.01.04.02	CERAMICO		
02.01.04.02.01	PISO DE CERAMICA ANTIDESLIZANTE DE ALTO TRANSITO DE 0.45x0.45m	m2	51.13
02.01.04.02.02	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE DE TRANSITO SUPER INTENSO 60X60CM	m2	258.08
02.01.05	ZOCALOS		
02.01.05.01	CERAMICO		
02.01.05.01.01	ZOCALO DE CERAMICA DE 0.27x0.45m	m2	87.58
02.01.06	CONTRAZOCALOS		
02.01.06.01	MORTERO		
02.01.06.01.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO C:A (1:3), DE H=20CM	m	79.49
02.01.06.02	CERAMICO		
02.01.06.02.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO DE 10x60CM	m	151.02
02.01.07	CARPINTERIA DE MADERA		
02.01.07.01	PUERTAS		
02.01.07.01.01	PUERTAS DE MADERA CEDRO	m2	72.45
02.01.08	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
02.01.08.01	VENTANAS		
02.01.08.01.01	VENTANA MARCO DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO 4MM	m2	34.73
02.01.09	SEÑALIZACION		
02.01.09.01	SEÑAL DE SALIDA	und	5.00
02.01.09.02	SEÑAL ZONA SEGURA DE SISMO	und	4.00
02.01.09.03	SEÑAL DE PELIGRO	und	2.00
02.01.09.04	SEÑAL DE SERVICIOS HIGIENICOS	und	6.00
02.01.10	COBERTURAS		
02.01.10.01	COBERTURA CON CALAMINA GALVANIZADA	m2	464.67
02.01.10.02	CUMBRERA DENTADA DE CALAMINA GALVANIZADA	m	23.05
02.01.11	PINTURA		



02.01.11.01	PINTURA LATEX SUPERMATE EN CIELORASO C/PLANCHA DE FIBROCEMENTO 2 MANOS	m2	134.61
02.01.11.02	PINTURA LATEX OLEOMATE EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES 2 MANOS	m2	664.84
02.01.11.03	PINTURA LATEX OLEOMATE EN COLUMNAS Y VIGAS 2 MANOS	m2	203.88
02.01.11.04	PINTURA ESMALTE SINTETICO EN CONTRAZOCALO, H=0.20M 2 MANOS	m	79.49
02.01.12	VARIOS, LIMPIEZA DE OBRA		
02.01.12.01	REVESTIMIENTO DE MESA DE CONCRETO CON CERAMICA BLANCA DE 20X20CM	m2	10.75
02.01.12.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	337.33

5.2.2. OBRAS EXTERIORES

El proyecto contempla los trabajos de las partidas correspondientes según corresponda en la ejecución de las estructuras exteriores.

- ❖ PATIO DE MANIOBRAS
- ❖ PUERTA DE INGRESO
- ❖ CERCO PERIMETRICO
- ❖ Cerco de malla electrosoldada.
- ❖ CASETA DE OBSERVADOR
- ❖ VEREDAS DE CIRCULACIÓN
- ❖ AREAS VERDES

A continuación, se presenta las partidas que contempla el desarrollo de estas actividades:

Item	Descripción	Und.	Metrado
02.02	OBRAS EXTERIORES		
02.02.01	PATIO DE MANIOBRAS		
02.02.01.01	PINTURA		
02.02.01.01.01	PINTURA DE TRAFICO EN SEÑALIZACION DE PAVIMENTO	m2	104.91
02.02.01.01.02	PINTURA DE TRAFICO EN SARDINELES	m2	77.19
02.02.01.02	VARIOS, LIMPIEZA DE OBRA		
02.02.01.02.01	JUNTA DE DILATACION DE 1" CON SELLANTE ELASTOMERICO DE POLIURETANO	m	630.00
02.02.01.02.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	1,790.61
02.02.02	PUERTA DE INGRESO		
02.02.02.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y DERRAMES		
02.02.02.01.01	TARRAJEO EN COLUMNAS		
02.02.02.01.01.01	TARRAJEO EN COLUMNAS, E=1.5 C; C:A=1:4	m2	10.99
02.02.02.01.02	TARRAJEO EN VIGAS		
02.02.02.01.02.01	TARRAJEO EN VIGAS, E=1.5 CM; C:A=1:4	m2	6.70
02.02.02.01.03	TARRAJEO EN LOSA MACIZA		
02.02.02.01.03.01	TARRAJEO EN LOSA MACIZA E=1.5 CM; C:A=1:4	m2	2.80
02.02.02.01.04	VESTIDURA DE DERRAMES		
02.02.02.01.04.01	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS.	m	14.50
02.02.02.02	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
02.02.02.02.01	PUERTAS		
02.02.02.02.01.01	PUERTA METALICA PARA INGRESO PRINCIPAL DE 02 HOJAS 3.90x3.15M, INC/ACCESORIOS Y COLOCACION	und	1.00
02.02.02.02.01.02	PUERTA METALICA PARA INGRESO PRINCIPAL DE 02 HOJAS 5.00x3.15M, INC/ACCESORIOS Y COLOCACION	und	1.00
02.02.02.03	PINTURA		
02.02.02.03.01	PINTURA LATEX OLEOMATE EN COLUMNAS Y VIGAS 2 MANOS	m2	17.69
02.02.02.04	VARIOS, LIMPIEZA DE OBRA		
02.02.02.04.01	JUNTA DE DILATACION DE 1" CON SELLANTE ELASTOMERICO DE POLIURETANO	m	8.10
02.02.02.04.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	5.00



02.02.03	CERCO PERIMETRICO		
02.02.03.01	CERCO DE MALLA ELECTROSOLDADA		
02.02.03.01.01	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
02.02.03.01.01.01	CERCO DE PERFILES Y MALLA ELECTROSOLDADA, H=2.20M	m	117.06
02.02.04	CASETA DE OBSERVADOR		
02.02.04.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y DERRAMES		
02.02.04.01.01	TARRAJEO EN COLUMNAS		
02.02.04.01.01.01	TARRAJEO EN COLUMNAS, E=1.5 C; C:A=1:4	m2	9.24
02.02.04.01.02	TARRAJEO EN VIGAS		
02.02.04.01.02.01	TARRAJEO EN VIGAS E=1.5 CM; C:A=1:4	m2	3.84
02.02.04.01.03	TARRAJEO EN ESCALERA		
02.02.04.01.03.01	TARRAJEO EN ESCALERA, E=1.5 CM; C:A=1:4	m2	4.28
02.02.04.02	CIELORRASÓS		
02.02.04.02.01	CIELORRASO SUSPENDIDO INTERIOR CON BALDOSAS DE 0.61Mx0.61M	m2	9.86
02.02.04.03	COBERTURAS		
02.02.04.03.01	COBERTURA CON CALAMINA GALVANIZADA	m2	10.20
02.02.04.03.02	CUMBRERA DENTADA DE CALAMINA GALVANIZADA	m	3.00
02.02.04.04	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
02.02.04.04.01	PASAMANOS DE TUBO METÁLICO D=3"	m	5.60
02.02.04.05	PINTURA		
02.02.04.05.01	PINTURA LATEX OLEOMATE EN COLUMNAS Y VIGAS 2 MANOS	m2	13.08
02.02.04.06	VIARIOS. LIMPIEZA DE OBRA		
02.02.04.06.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	5.40
02.02.05	VEREDAS DE CIRCULACIÓN		
02.02.05.01	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.02.05.01.01	PISO DE CONCRETO E=2", PULIDO Y BRUÑADO	m2	172.38
02.02.05.02	VIARIOS. LIMPIEZA DE OBRA		
02.02.05.02.01	JUNTA DE DILATACION DE 1" CON SELLANTE ELASTOMERICO DE POLIURETANO	m	156.60
02.02.05.02.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	351.37
02.02.06	ÁREAS VERDES		
02.02.06.01	SEMBRIO DE AREAS VERDES		
02.02.06.01.01	SEMBRIO DE GRASS NATURAL	m2	82.88
02.02.06.02	PINTURA		
02.02.06.02.01	PINTURA DE TRAFICO EN SARDINELES	m2	22.76



5.3. INSTALACIONES SANITARIAS

Se ha realizado el planteamiento técnico para la instalación y suministro de agua potable y desagüe en todos los ambientes interiores y espacios exteriores según la planta de distribución arquitectónica; considerando las siguientes partidas para desarrollar en la etapa de ejecución:

03	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.01	MODULO I: AMBIENTES ADMINISTRATIVOS		
03.01.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
03.01.01.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS	g/b	1.00
03.01.02	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACIÓN		
03.01.02.01	SALIDA DE DESAGUE		
03.01.02.01.01	SALIDA DE DESAGÜE CON TUBERIA DE PVC-SAL DE 2"	pto	14.00
03.01.02.01.02	SALIDA DE DESAGÜE CON TUBERIA DE PVC-SAL DE 4"	pto	14.00
03.01.02.02	REDES DE DERIVACIÓN		
03.01.02.02.01	RED DE DERIVACION PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	m	54.81
03.01.02.02.02	RED DE DERIVACION PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	m	65.10

03.01.02.03	ACCESORIOS DE REDES		
03.01.02.03.01	ACCESORIOS EN REDES DE DESAGÜE Y VENTILACION	glb	1.00
03.01.03	SISTEMA DE AGUA FRIA		
03.01.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
03.01.03.01.01	SALIDAS DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC SAP DE 1/2"	pto	20.00
03.01.03.02	REDES DE DISTRIBUCION		
03.01.03.02.01	RED DE DISTRIBUCION C/TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	m	93.65
03.01.03.03	LLAVES Y VALVULAS		
03.01.03.03.01	VALVULA COMP. DE BRONCE UNION ROSC. DE 1/2"	und	6.00
03.01.03.04	ACCESORIOS DE REDES		
03.01.03.04.01	ACCESORIOS EN REDES DE AGUA FRIA	glb	1.00
03.02	OBRAS EXTERIORES		
03.02.01	INSTALACIONES SANITARIAS EXTERIORES		
03.02.01.01	SISTEMA DE AGUA FRIA		
03.02.01.01.01	REDES DE DISTRIBUCION		
03.02.01.01.01.01	RED DE DISTRIBUCION C/TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	m	140.00
03.02.01.01.01.02	RED DE DISTRIBUCION C/TUBERIA DE 3/4" PVC-SAP	m	160.00
03.02.01.01.02	LLAVES Y VALVULAS		
03.02.01.01.02.01	VALVULA COMP. DE BRONCE UNION ROSC. DE 1/2"	und	6.00
03.02.01.01.02.02	VALVULA COMP. DE BRONCE UNION ROSC. DE 3/4"	und	5.00
03.02.01.01.03	ACCESORIOS DE REDES		
03.02.01.01.03.01	ACCESORIOS EN REDES DE AGUA FRIA	glb	1.00
03.02.01.02	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
03.02.01.02.01	REDES DE DISTRIBUCION		
03.02.01.02.01.01	RED DE DISTRIBUCION C/TUBERIA DE 6" PVC-SAL	m	195.30
03.02.01.02.01.02	RED DE DISTRIBUCION C/TUBERIA DE 8" PVC-SAL	m	10.00
03.02.01.02.02	ACCESORIOS DE REDES		
03.02.01.02.02.01	ACCESORIOS EN REDES DE DRENAJE PLUVIAL	glb	1.00



5.4. INSTALACIONES ELECTRICAS

Se ha realizado el planteamiento técnico para la instalación y suministro de energía eléctrica en todos los ambientes interiores y espacios exteriores según la planta de distribución arquitectónica; considerando las siguientes partidas para desarrollar en la etapa de ejecución:



04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01	MODULO I: AMBIENTES ADMINISTRATIVOS		
04.01.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO, INTERRUPTORES Y TOMACORRIENTES		
04.01.01.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO		
04.01.01.01.01	SALIDAS PARA CENTRO DE LUZ EN TECHO, ADOSADO	pto	46.00
04.01.01.01.02	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	pto	12.00
04.01.01.02	SALIDAS PARA INTERRUPTORES		
04.01.01.02.01	SALIDAS PARA INTERRUPTOR SIMPLE EMPOTRADO EN PARED	pto	22.00
04.01.01.02.02	SALIDAS PARA INTERRUPTOR DOBLE EMPOTRADO EN PARED	pto	3.00
04.01.01.03	SALIDAS PARA TOMACORRIENTES		
04.01.01.03.01	SALIDAS PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON PUESTA A TIERRA	pto	59.00
04.01.02	CANALIZACION Y/O TUBERIAS		
04.01.02.01	TUBERIA PVC SEL DE 20mm	m	287.10

04.01.02.02	TUBERIA PVC SEL DE 25mm	m	295.20
04.01.03	CONDUCTORES Y/O CABLES		
04.01.03.01	CABLE ELECTRICO NH-80 DE 2.50mm2	m	580.00
04.01.03.02	CABLE ELECTRICO NH-80 DE 4.00mm2	m	885.60
04.01.04	TABLEROS Y CUCHILLAS		
04.01.04.01	TABLERO DE DISTRIBUCION TG (12 POLOS)	und	1.00
04.01.04.02	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01 (24 POLOS)	und	1.00
04.01.05	ARTEFACTOS ELECTRICOS		
04.01.05.01	LUMINARIA FLUORESCENTE TIPO E1 PARA ADOSAR (21W)	und	32.00
04.01.05.02	LUMINARIA FLUORESCENTE TIPO E2 PARA ADOSAR (2X36W)	und	14.00
04.01.05.03	LUMINARIA DE EMERGENCIA CON DOS LÁMPARAS LED , POTENCIA 7.5W Y 300 LUM.	und	12.00

5.5. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

El proyecto comprende la adquisición e instalación de mobiliario y equipamiento de los ambientes administrativos y los ambientes de mantenimiento vehicular, considerando las siguientes partidas para desarrollar en la etapa de ejecución:



05	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
05.01	MOBILIARIO		
05.01.01	MÓDULO I: AMBIENTES ADMINISTRATIVOS		
05.01.01.01	MOBILIARIO PARA AMBIENTES ADMINISTRATIVOS	glb	1.00
05.02	EQUIPAMIENTO		
05.02.01	MÓDULO I: AMBIENTES ADMINISTRATIVOS		
05.02.01.01	EQUIPAMIENTO PARA AMBIENTES ADMINISTRATIVOS	glb	1.00

6. LOCALIZACIÓN DE LA OBRA

Ubicación Geográfica

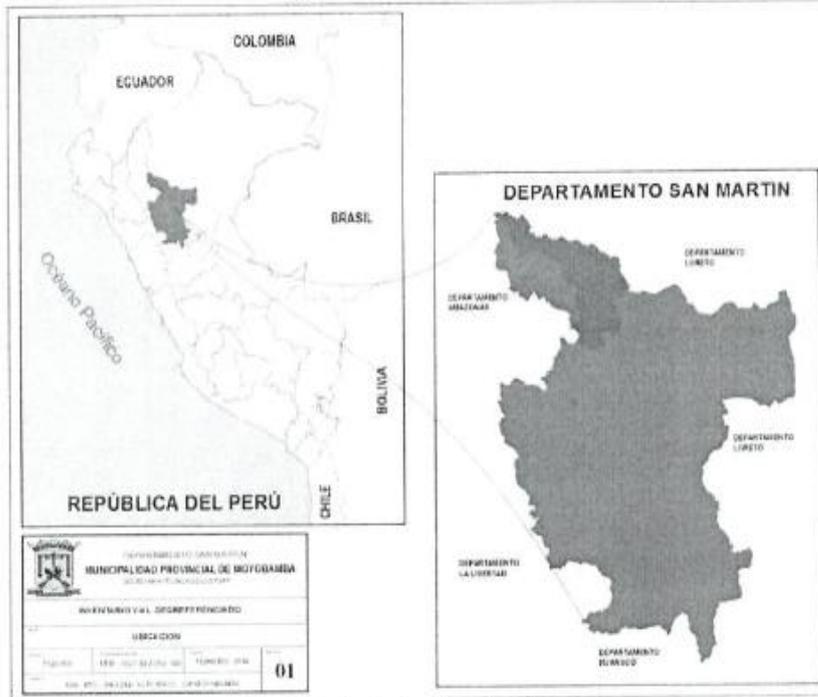
Sector : Moyobamba
Distrito : Moyobamba
Provincia : Moyobamba
Región : San Martín

COORDENADAS UTM

Altitud : 890.00 msnm
Coordenadas UTM Norte : 9309970.10
Coordenadas UTM Este : 288000.50

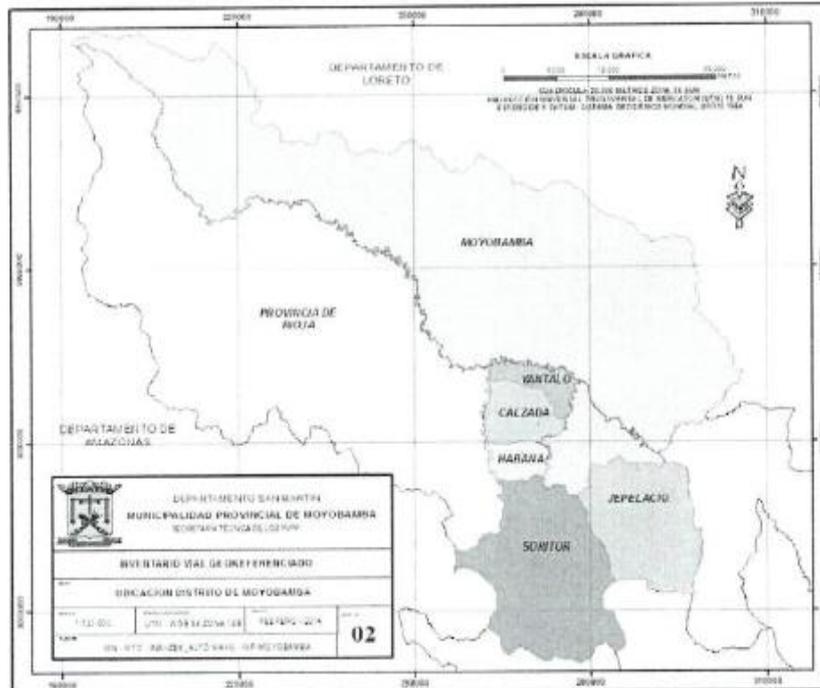


Gráfico N° 1: Ubicación del Departamento de San Martín y Provincia de Moyobamba.



Fuente: IVG-Moyobamba

Gráfico N° 2: Ubicación del distrito de Moyobamba



Fuente: IVG-Moyobamba

Gráfico N° 3: Ubicación del proyecto





Fuente: MPM-Moyobamba.



7. BENEFICIOS SOCIALES

Los beneficios que generará el proyecto son:

- Contrucción de ambientes administrativos (oficinas).
- Renovación del patio de maniobras para brindar un mejor servicio por parte del área de Transporte y Seguridad Vial (Examen de manejo).

8. VÍAS DE ACCESO Y COMUNICACIÓN

Para acceder a la zona del proyeco se cuenta con el siguiente acceso: Se accede partiendo del cruce de uchuclla por la Avenida Grau hasta el terreno de AYAYMAMA ubicado entre el Terminal Terrestre y el Área Administrativa de SENCICO.

9. NORMAS REGLAMENTARIAS

- Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Resolución Ministerial N°258-2020-MTC/01 – Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID 19 en el transporte terrestre y ferroviario de carga y mercancías y actividades conexas de ámbito nacional.
- Resolución Ministerial N°283-2020-MINSA, modifica la RM N°239-2020-MINSA.
- Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA, modifica la RM N°377-2020/MINSA
- TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y modificatorias
- Decreto Supremo N°344 – 2018 – EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S N°004- 2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N°011-79-VC.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.



10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

11. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

12. VALOR REFERENCIAL

El costo para la ejecución asciende a suma de S/ 1,121,068.45 (Un Millón Ciento Veintiún Mil Sesenta y Ocho con 45/100 Soles), incluye gastos generales, utilidad, impuesto general a las ventas, como se detalla a continuación:

COSTO DIRECTO	=	S/ 826,137.40
GASTOS GENERALES 10% CD	=	S/ 82,613.74
UTILIDAD 5% CD	=	S/ 41,306.87
<hr/>		
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN (SIN IGV)	=	S/ 950,058.01
IGV(18%)	=	S/ 118,783.45
<hr/>		
PRESUPUESTO TOTAL (CON IGV)	=	S/ 1,121,068.45



13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra es de 90 días calendario y se contabilizará desde el día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181, siempre y cuando se haya establecido en las bases del Procedimiento de Selección.

Las condiciones a que se refiere los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

Si la Entidad no cumple con las condiciones señaladas en los numerales precedentes, el contratista puede iniciar el procedimiento de resolución del contrato dentro del plazo de quince (15) días de vencido el plazo previsto en el numeral anterior. Asimismo, en el mismo plazo tiene derecho a solicitar resarcimiento de daños y perjuicios debidamente acreditados, hasta por un monto equivalente al cinco por diez mil (5/10 000) del monto del contrato por día y hasta por un tope de setenta y cinco por diez mil (75/10 000). La Entidad se pronuncia sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles de presentada. Respecto al derecho de resarcimiento, el contratista puede iniciar un procedimiento de conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles de vencido el plazo con el que cuenta la Entidad para pronunciarse sobre la solicitud.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos:

- Cuando la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.



- b) En caso la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a) o b) del numeral 176.1 del presente artículo, hasta el cumplimiento de las mismas.

En ambos supuestos, no resulta aplicable el resarcimiento indicado en numeral 176.8 y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución.

Las circunstancias invocadas para suspender el inicio del plazo de ejecución de la obra, se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiéndose suscribir la adenda correspondiente.

14. DISPONIBILIDAD DE TERRENO

El terreno se encuentra disponible, puesto que es una obra que se ejecutará en terreno que cuenta con todos los permisos otorgados en el expediente técnico aprobado desde su inicio hasta su terminación, según documento adjunto.

15. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista debe conocer y cumplir estrictamente, entre otros:

Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. En caso de existir divergencias entre estos términos, las leyes, normas o reglamentos, es obligación del contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que este determine la acción a seguir.



El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en su Reglamento; durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución del servicio, cuyo propósito es la movilización de equipos, gastos iniciales y adquisición de materiales y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la Obra.



El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participaran en la dirección y ejecución de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente).

El contratista a través del residente de obras deberá atender los requerimientos de la Entidad, relacionados con las variaciones económicas y del plazo de ejecución de la obra para tal fin deberá presentar entregables conforme a lo requerido por la entidad y que los plazos oportunos, de tal manera que permitan revertir situaciones que perjudique en el normal desenvolvimiento de los trabajos de la obra.

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

El supervisor o inspector según corresponda, previa coordinación e información a la Entidad, podrá solicitar cambios del personal de contratista en cualquier momento, cuando lo considere conveniente en beneficio del proyecto.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características. Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

El Supervisor o Inspector de Obra se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor o Inspector no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor o Inspector demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de obra y/o obras provisionales que establezca por motivos de este contrato.

El contratista queda obligado a dar cumplimiento a los pedidos y exigencias de la supervisión, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionar a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin que el seguimiento y control ser sector en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

16. DEL CUADERNO DE OBRA

Se implementará el cuaderno de obra digital de acuerdo a la Directiva N°009-2021-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital", aprobado mediante Resolución N°100-200-OSCE/PRE.

Al inicio de la Ejecución de la Obra se deberá adjuntar el Acta de inicio y el acta de entrega del terreno



El Cuaderno de Obra deberá ser llenado por el Residente y Supervisor diariamente por lo cual la descripción del registro y el asiento deberán presentar la misma fecha.

17. DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En los contratos de ejecución de obras que celebran las Entidades con las Micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual se derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a (60) días calendario; y
- c) El pago a favor del Contratista considere, al menos, dos (02) valorizaciones periódicas, en función al avance de obra.



18. REAJUSTE DE PRECIOS

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento de Contrataciones del Estado; los mismos que serán considerados en la liquidación del contrato de ejecución de obra, por lo cual el Contratista y Supervisión no deberán considerar dichos cálculos en las valorizaciones de Ejecución de la Obra.

19. SUBCONTRATACIÓN

Se permitirá subcontratar partidas durante la ejecución siempre que sea autorizado por la Entidad. EL procedimiento deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

20. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se encuentra obligado a no difundir información relevante que surja durante la ejecución de la obra y/o información proporcionada por la entidad; así mismo toda difusión de información deberá ser aprobada por la Entidad de forma escrita.



21. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Contratista debe brindar al Inspector o Supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

El contratista estará obligado a mantener informado a la Supervisión o Inspección con la debida y necesaria anticipación, acerca de su inmediato programa de trabajo de cada una de sus operaciones, en los términos y plazos prescritos en los documentos contractuales.

22. RESPONSABLES DE LA MEDIDA DE CONTROL

De conformidad al artículo 187 del Reglamento, La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector o Supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

23. FORMA DE PAGO

La forma de pago se hará previa valorización del avance de obra con la aprobación o conformidad de la supervisión o del inspector. El contratista consignará al supervisor o inspector todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones. El supervisor presentará las valorizaciones dentro del plazo de los cinco (05) contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en tres (03) ejemplares en físico y digital; el digital será escaneado editable con todas las firmas de los responsables de la Ejecución (Contratista, Supervisor, Residente, Jefe de Supervisión de ser el caso).

El contenido de la valorización de Ejecución de Obra, será otorgada por la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; por lo cual la Supervisión antes de emitir su conformidad de la valorización de Ejecución de Obra, deberá verificar que dicha documentación este acorde a lo requerido por la Entidad.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad, sito en Jr. Pedro Canga Nro. 262, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín.

Área que brindará la conformidad

Se efectuará a través de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas. Asimismo, toda la documentación presentada deberá estar acorde a lo requerido por dicha Subgerencia.

24. ADELANTOS

La Municipalidad Provincial de Moyobamba No otorgará adelanto directo y el adelanto de materiales otorgará hasta el veinte por ciento (20%), bajo los requisitos y condiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento:

ADELANTO DIRECTO

No se Otorgará.

ADELANTO DE MATERIALES

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza o Póliza de Caucción y el comprobante de pago respectivo. La Amortización de los adelantos se hará cumpliendo con lo estipulado en el art 183 del RLCE.

25. GARANTÍA POR ADELANTOS

La Entidad solo puede entregar los adelantos previstos en las bases y solicitadas por el contratista, contra la presentación de **Carta Fianza** como garantía emitida por idéntico



monto, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Las cartas fianzas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento de la entidad, debiendo ser emitidas por empresas sujetas a la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Asimismo, para su aceptación deberán observarse las disposiciones establecidas en el artículo 153 del Reglamento.

26. SUPERVISIÓN DE OBRA

La Municipalidad Provincial de Moyobamba controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del Supervisor o inspector de obra quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato.

El Supervisor o inspector de obra tendrá la autoridad suficiente para ordenar el retiro de cualquier trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, suspender los trabajos y rechazar u ordenar el retiro de los materiales o equipos por mala calidad o cuando no cumplan las especificaciones técnicas, para asegurar la calidad de la obra, y resolverá las interrogantes que puedan presentarse durante su ejecución.

La Supervisión, verificara que el personal que labora en la Ejecución de la Obra cuente con los EPPS indispensables para evitar riesgos en la obra; por lo cual está obligado a retirar a cualquier personal que no cuente con los implementos de seguridad en obra.

La Supervisión facilitara a la entidad el monitoreo constante, a fin de verificar el avance real de los trabajos

27. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

27.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

INICIO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

La ENTIDAD deberá cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 176 del Reglamento, dentro de los quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCION DE OBRA:

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego de planos y Bases, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la obra, en CDs y en medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

27.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) EQUIPOS REQUERIDOS

a. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	CAMION VOLQUETE 15 M3.	1
2	CARGADOR S/LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 YD3	1
3	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	1
4	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
5	PAVIMENTADORA SOBRE LLANTAS 69 HP 10-16'	1
6	RODILLO NEUMATICO AUTOP 81-100 HP 5.5-20 T	1



Todos estos equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación.

b) DEL PLANTEL PROFESIONAL
 a. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de Obra	Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.	Contar con experiencia mínima de 60 meses como Residente y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor y/c Jefe de supervisión y/o Inspector en la ejecución y/c supervisión de obras de edificación en general y/c infraestructura vial urbana del sector público, la misma que será computado a partir de la colegiatura
Especialista en seguridad en obras y salud en el trabajo.	Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.	Contar con experiencia mínima de 36 meses como Especialista en seguridad en obras y salud en el trabajo y/o Especialista en seguridad en obras y/c Ingeniero en seguridad y/o Prevencionista en seguridad y/o Especialista en seguridad, salud e higiene ocupacional, o la combinación de las mismas en la ejecución y/o supervisión de obras en general la misma que será computado a partir de la colegiatura.
Especialista en plan de prevención y control Covid19	Licenciada en Enfermería, titulada, colegiada y habilitada.	Con experiencia de 24 meses como Licenciada en enfermería y/o Enfermera y/o Técnica en enfermería y/o personal de salud en hospitales y/o clínicas y/c postas y/o centros de salud y/o establecimientos de salud sea público o privado.



La colegiatura y habilitación de los profesionales será obligatorio su presentación para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

c) SEGURIDAD Y SALUD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista. El Contratista está obligado hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

El contratista está obligado a tomar todas las acciones necesarias para evitar el contagio del Covid-19 dentro de la obra y alrededores, para lo cual presentará un plan de seguridad y salud a la entidad antes del inicio de la ejecución de obra, de conformidad con el protocolo sanitario del sector vivienda, construcción y saneamiento aprobado según Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA.

d) LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas los TDR y dichas leyes, normas o



reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor o Inspector esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.

- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la implementación de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.

- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

e) ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.

f) LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

g) CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente. El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental. El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

h) PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica con RNP vigente en ejecución de obras.
- No este inhabilitado ni impedido para contratar con el estado.
- Se encuentre en estado ACTIVO y HABIDO ante SUNAT objeto de la convocatoria.

i) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción y/o Creación de Oficinas administrativas con Patios o pista de maniobras, o Instituciones Educativas o Servicios deportivos o Coliseos o Polideportivos que incluyan pista con pavimento asfáltico e=2". El cual debe contener los siguientes componentes: Plan de manejo ambiental, Seguridad y salud, cerco perimétrico, movimientos de tierra, obras de concreto armado, zapatas, columnas, vigas, graderías, estructura metálica, pista a nivel de pavimento asfáltico e=2", áreas verdes, muros y tabiques, instalaciones sanitarias, Instalaciones eléctricas, drenaje pluvial, caseta de observador o vigilancia, relleno compactado con afirmado.

j) INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista,



de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar y prevenir accidentes por parte de la población beneficiaria del proyecto y demás terceros.

k) PLAZO DE RESPONSABILIDAD

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la obra no exonera al contratista de sus responsabilidades. Por lo que, para la presente obra, se establece el plazo de responsabilidad para el CONTRATISTA máximo de Siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

l) CONDICIONES DE CONSORCIO

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- a) El número máximo de consorciados es de tres (03) integrantes.
- b) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- c) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

28. PENALIDADES



28.1. PENALIDADES POR MORA

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la entidad le aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. La penalidad se aplicará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 161 y 162 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado.

28.2. OTRAS PENALIDADES

Según lo previsto en los artículos 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación:



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la Obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la Obra.
3	Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, además de las señalizaciones solicitadas por la entidad.	Uno por mil (1/1000) del monto contractual por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de la Obra.
4	Cuando el contratista utilice	Dos por mil (2/1000) del	Según informe del

	materiales en obra sin autorización del supervisor o inspector de obra.	monto contractual por cada material no autorizado.	Supervisor de la Obra.
5	Cuando el contratista no cumpla en dotar a su personal los elementos de seguridad –EPP.	Dos por mil (2/1000) del monto contractual por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de la Obra.
6	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 5 días calendarios del inicio contractual de la obra.	Uno por mil (1/1000) del monto contractual por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor de la Obra.
7	Cuando el Ingeniero Residente de Obra no se encuentre en forma permanente en la obra.	Uno por mil (1/1000) del monto contractual por cada día de ausencia notada por el supervisor o Inspector de obra.	Según informe del Supervisor de la Obra.
8	Cuando el contratista no cumpla con presentar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 24 horas.	Uno por mil (1/1000) del monto contractual por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de la Obra.
9	Cuando el contratista no cuente en obra con los equipos declarados o estos no estén operativos al 100%.	Dos por mil (2/1000) del monto contractual por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de la Obra.
10	Cuando el Contratista incumpla con las normas laborales y/o de seguridad y salud en el trabajo	Uno por mil (2/1000) del monto contractual por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de la Obra.
11	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocados por la Entidad.	0.5 UIT por cada evento.	Según informe del Supervisor de la Obra.
12	Cuando el contratista no presenta las valorizaciones de acuerdo a lo requerido por el área usuaria y dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	0.25% de 1 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de la Obra.
13	Cuando en el Cuaderno de Obra Digital, la fecha del Asiento (Descripción de la Ocurrencia) y la fecha del registro no coincidan	0.15% de 1 UIT por cada evento.	Según informe del Supervisor de la Obra.



29. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Para la contratación de obras, la planificación debe incluir la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: (i) su probabilidad de ocurrencia y (ii) su impacto en la ejecución de la obra.

30. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 EN EL TRABAJO

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 448-2020-Minsa y sus modificatorias, y previo al inicio de la ejecución de la Obra, el Contratista está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, para lo cual presentará su plan para la vigilancia, prevención y control COVID 19 en el trabajo.

Este Protocolo Sanitario, deberá tener en cuenta lo indicado en el Expediente Técnico y además el Contratista para la elaboración de su Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID 19 en el trabajo, deberá cumplir con la normatividad legal vigente sobre normas de seguridad y salud ocupacional.

31. RECEPCIÓN DE OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una verificación conjunta entre representantes de la ENTIDAD, el Supervisor y el Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. No está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de la obra, por lo que la entidad efectuará la recepción total de la obra de conformidad a lo dispuesto en los documentos técnico y económico del procedimiento de selección y del contrato.

32. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencias o negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la **recepción de la obra, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.**



33. OBLIGACIONES AL TÉRMINO DE LA OBRA

EL CONTRATISTA al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:

- ✓ Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.
- ✓ Planos de Replanteo.
- ✓ Pruebas de control de calidad.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo presentado en la valorización final, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor o Inspector el contenido mínimo, dentro de los plazos establecidos en el Art. 209 del RLCE Aprobado mediante D.S 344-2018-EF y sus modificatorias:



ASPECTO TECNICO

- 1.00 Ficha técnica
- 2.00 Resumen de pagos ejecutados
- 3.00 Liquidación final de cuentas del contrato de obra.
- 4.00 Calculo de reintegro
- 5.00 Calculo final del coeficiente de reajuste "k".
- 6.00 Calendario de avance mensual real de obra.
- 7.00 Cuadro de monto vigente de inversión.
- 8.00 Resumen de valorización pagadas
- 9.00 Cálculos de multas por atraso y otras penalidades
Reintegro autorizado que no corresponde por adelanto en efectivo
- 10.00
- 11.00 Memoria descriptiva valorizada
Formula Polinómica del Expediente Técnico y/o
- 12.00 Adicionales
- 13.00 Resolución de designación de comité de recepción

ASPECTO FINANCIERO

- 14.00 Resolución de asignación presupuestal
- 15.00 Copia feateada de los comprobantes de pago

- 16.00 Facturas emitidas
Copia fedeatada de comprobantes de pago al seguro
- 17.00 social
Copia fedeatada de las planillas de jornales al personal
- 18.00 obrero.
- 19.00 Certificado de no adeudo a sencico y conafovicer
Declaración jurada de no adeudo al personal obrero y
- 20.00 staff técnico

ETAPA DE EJECUCION

- 21.00 Resolución de aprobación de expediente técnico.
Copia de expediente técnico aprobado y visado por el
- 22.00 área de estudios
Copia fedeatada de la resolución de adicionales y/o
- 23.00 deductivos de obra
- 24.00 Expediente técnico de adicionales
- 25.00 Acta de entrega de terreno
- 26.00 Acta de inicio de obra.
- 27.00 Copia de informe de compatibilidad.
- 28.00 Expediente de aprobación de ampliación de plazo
- 29.00 Resolución de aprobación de ampliación de plazo
- 30.00 File valorizaciones de adicionales
- 31.00 File de valorizaciones de obra e informe mensual
- 32.00 Metrados post construcción
- 33.00 Planos de replanteo visados por el supervisor
- 34.00 Cuaderno de obra original
- 35.00 Panel fotográfico
Certificados de ensayos y control de calidad y/o
- 36.00 protocolos de pruebas originales
- 37.00 Solicitud de recepción de obra
Acta original de pliego de observaciones planteadas
- 38.00 por el comité de recepción de obra
- 39.00 Acta original de recepción de obra
- 40.00 Anexos

ETAPA DE SELECCION Y CONTRATO

- 41.00 Copia de proceso de selección, bases integradas
- 42.00 Copia de otorgamiento de la buena pro
- 43.00 Carta fianza de fiel cumplimiento vigente
- 44.00 Copia de contrato
- 45.00 Copia de contrato de residente
Certificado de habilidad profesional original del
- 46.00 residente de obra
- 47.00 Resolución de designación del inspector de obra
- 48.00 Copia de contrato del supervisor de obra
- 49.00 Copia de carta fianza de garantía por adelanto directo
Copia de carta fianza de garantía por adelanto de
- 50.00 materiales



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																					
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																					
	<p>Requisitos:</p> <table border="1" data-bbox="284 338 1276 573"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAMION VOLQUETE 15 M3.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 YD3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>PAVIMENTADORA SOBRE LLANTAS 69 HP 10-16'</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>RODILLO NEUMATICO AUTOP 81-100 HP 5.5-20 T</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div data-bbox="284 712 1385 853" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	1	CAMION VOLQUETE 15 M3.	1	2	CARGADOR S/LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 YD3	1	3	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	1	4	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1	5	PAVIMENTADORA SOBRE LLANTAS 69 HP 10-16'	1	6	RODILLO NEUMATICO AUTOP 81-100 HP 5.5-20 T	1
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD																				
1	CAMION VOLQUETE 15 M3.	1																				
2	CARGADOR S/LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 YD3	1																				
3	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	1																				
4	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1																				
5	PAVIMENTADORA SOBRE LLANTAS 69 HP 10-16'	1																				
6	RODILLO NEUMATICO AUTOP 81-100 HP 5.5-20 T	1																				
A.2	<p>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <p>Residente de Obra: Ingeniero civil Titulado, Colegiado y Habilitado. Especialista en seguridad en obras y salud en el trabajo: Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado. Especialista en plan de prevención y control Covid19: Licenciada en Enfermería titulada, colegiada y habilitada; contar con alguna capacitación en Covid 19.</p> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div data-bbox="284 1205 1369 1323" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>																					
A.3	<p>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <table border="1" data-bbox="284 1406 1385 1962"> <thead> <tr> <th colspan="3">Plantel Profesional Clave</th> </tr> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.</td> <td>Contar con experiencia mínima de 60 meses como Residente y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Jefe de supervisión y/o Inspector en la ejecución y/o supervisión de obras de edificación en general y/o infraestructura vial urbana del sector público, la misma que será computado a partir de la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en seguridad en obras y salud en el trabajo.</td> <td>Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.</td> <td>Contar con experiencia mínima de 36 meses como Especialista en seguridad en obras y salud en el trabajo y/o Especialista en seguridad en obras y/o Ingeniero en seguridad y/o Previsionista en seguridad y/o Especialista en seguridad, salud e higiene ocupacional, o la combinación de las mismas en la ejecución y/o supervisión de obras en general, la misma que será computado a partir de la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en plan de prevención y control Covid19</td> <td>Licenciada en Enfermería, titulada, colegiada y habilitada.</td> <td>Con experiencia de 24 meses como Licenciada en enfermería y/o Enfermera y/o Técnico en Enfermería y/o personal de salud en hospitales y/o clínicas y/o postas y/o centros de salud y/o establecimientos de salud sea público o privado.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div data-bbox="284 2078 1425 2116" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> </div>	Plantel Profesional Clave			Cargo	Profesión	Experiencia	Residente de Obra	Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.	Contar con experiencia mínima de 60 meses como Residente y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Jefe de supervisión y/o Inspector en la ejecución y/o supervisión de obras de edificación en general y/o infraestructura vial urbana del sector público, la misma que será computado a partir de la colegiatura.	Especialista en seguridad en obras y salud en el trabajo.	Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.	Contar con experiencia mínima de 36 meses como Especialista en seguridad en obras y salud en el trabajo y/o Especialista en seguridad en obras y/o Ingeniero en seguridad y/o Previsionista en seguridad y/o Especialista en seguridad, salud e higiene ocupacional, o la combinación de las mismas en la ejecución y/o supervisión de obras en general, la misma que será computado a partir de la colegiatura.	Especialista en plan de prevención y control Covid19	Licenciada en Enfermería, titulada, colegiada y habilitada.	Con experiencia de 24 meses como Licenciada en enfermería y/o Enfermera y/o Técnico en Enfermería y/o personal de salud en hospitales y/o clínicas y/o postas y/o centros de salud y/o establecimientos de salud sea público o privado.						
Plantel Profesional Clave																						
Cargo	Profesión	Experiencia																				
Residente de Obra	Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.	Contar con experiencia mínima de 60 meses como Residente y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Jefe de supervisión y/o Inspector en la ejecución y/o supervisión de obras de edificación en general y/o infraestructura vial urbana del sector público, la misma que será computado a partir de la colegiatura.																				
Especialista en seguridad en obras y salud en el trabajo.	Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.	Contar con experiencia mínima de 36 meses como Especialista en seguridad en obras y salud en el trabajo y/o Especialista en seguridad en obras y/o Ingeniero en seguridad y/o Previsionista en seguridad y/o Especialista en seguridad, salud e higiene ocupacional, o la combinación de las mismas en la ejecución y/o supervisión de obras en general, la misma que será computado a partir de la colegiatura.																				
Especialista en plan de prevención y control Covid19	Licenciada en Enfermería, titulada, colegiada y habilitada.	Con experiencia de 24 meses como Licenciada en enfermería y/o Enfermera y/o Técnico en Enfermería y/o personal de salud en hospitales y/o clínicas y/o postas y/o centros de salud y/o establecimientos de salud sea público o privado.																				

	<p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción y/o Creación de Oficinas administrativas con Patios o pista de maniobras; o Instituciones Educativas o Servicios deportivos o Coliseos o Polideportivos que incluyan pista con pavimento asfáltico e=2". El cual debe contener los siguientes componentes: Plan de manejo ambiental, Seguridad y salud, cerco perimétrico, movimientos de tierra, obras de concreto armado, zapatas, columnas, vigas, graderías, estructura metálica, pista a nivel de pavimento asfáltico e=2", áreas verdes, muros y tabiques, instalaciones sanitarias, Instalaciones eléctricas, drenaje pluvial, caseta de observador o vigilancia, relleno compactado con afirmado.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁵ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

¹⁵ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100¹⁶ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

¹⁶ De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”¹⁸

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”¹⁹

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

¹⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

No aplica

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 03									
Formato para asignar los riesgos									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO			Nombre del Proyecto	PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, EN EL (LA) EESS CA FRICAL - JEPELAO DISTRITO DE JEPELAO, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"		
		Fecha				Ubicación Geográfica	LOCALIDAD CARREZAL, DISTRITO DE JEPELAO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN		
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO				4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
RC-01	RIESGO DE CONSTRUCCION	MODERADA	X				1: SOLICITUD DE ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES. 2: CONDICIONES DE ANTIGÜEDAD DE MAQUINARIA Y/O EQUIPOS. 3: ACREDITAR EXPERIENCIA, MINIMA DEL PERSONAL CALIFICADO PARA EL TIPO DE PROYECTO A EJECUTAR. 4: EXIGENCIA DE CERTIFICACION DE CALIDAD DE MATERIALES. CONTROL DE 5: CALIDAD DURANTE LA EJECUCION 6: REVISION Y APROBACION DE PROGRAMACION DE OBRA.	X	X
FMyCF	EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	MODERADA			X		ASIGNAR RESERVA DE CONTINGENCIA PARA POSIBLES VICIOS OCULTOS O EVENTOS DE FUERZA MAYOR	X	
R-01	RIESGO GEOLÓGICO: DESLIZAMIENTOS Y/O DERRUMBES	BAJA	X				EN ETAPA DE CONSTRUCCION APLICAR LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS EN EXCAVACIONES PARA ESTABILIZAR LOS CIMIENTOS.		X
R-02	RIESGO GEOTECNICO(SISMOS)	MODERADA			X		LAS ESTRUCTURAS QUE CONTEMPLA EL PROYECTO SE REALIZARON DE ACUERDO A LA NUEVA NORMA TECNICA DE EDIFICACION E-030 DISEÑO SISMORRESISTENTE Y LA NORMA E-050 SUELOS Y CIMENTACIONES.		X
R-03	RIESGO DE CONSTRUCCIÓN GENERADOS POR LA PRECENCIA DE LLUVIAS DURANTE LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE.	ALTA			X		CONSTRUCCION DEL LOCAL MUNICIPAL, ASI COMO ESTIMAR LOS PERIODOS DE PRECIPITACIONES DURANTE EL AÑO, PARA DE ESTA MANERA TOMARLOS EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DEL CRONOGRAMA DE OBRA, PARA EVITAR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, NO GENERANDO AMPLIACIONES DE PLAZOS.		X
R-04	RIESGO POR DE INCOMPATIBILIDAD DE PLANOS DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES	MODERADA	X				INFORMAR A LA ENTIDAD, ANOTACION EN EL CUADERNO DE OBRA, DOCUMENTAR UNA ESTRATEGIA		X

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la Obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la Obra.
3	Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, además de las señalizaciones solicitadas por la entidad.	Uno por mil (1/1000) del monto contractual por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de la Obra.
4	Cuando el contratista utilice	Dos por mil (2/1000) del	Según informe del
	materiales en obra sin autorización del supervisor o inspector de obra.	monto contractual por cada material no autorizado.	Supervisor de la Obra.
5	Cuando el contratista no cumpla en dotar a su personal los elementos de seguridad –EPP.	Dos por mil (2/1000) del monto contractual por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de la Obra.
6	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 5 días calendarios del inicio contractual de la obra.	Uno por mil (1/1000) del monto contractual por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor de la Obra.
7	Cuando el Ingeniero Residente de Obra no se encuentre en forma permanente en la obra.	Uno por mil (1/1000) del monto contractual por cada día de ausencia notada por el supervisor o Inspector de obra.	Según informe del Supervisor de la Obra.
8	Cuando el contratista no cumpla con presentar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 24 horas.	Uno por mil (1/1000) del monto contractual por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de la Obra.
9	Cuando el contratista no cuente en obra con los equipos declarados o estos no estén operativos al 100%.	Dos por mil (2/1000) del monto contractual por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de la Obra.
10	Cuando el Contratista incumpla con las normas laborales y/o de seguridad y salud en el trabajo	Uno por mil (2/1000) del monto contractual por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de la Obra.
11	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocados por la Entidad.	0.5 UIT por cada evento.	Según informe del Supervisor de la Obra.
12	Cuando el contratista no presenta las valorizaciones de acuerdo a lo requerido por el área usuaria y dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	0.25% de 1 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de la Obra.
13	Cuando en el Cuaderno de Obra Digital, la fecha del Asiento (Descripción de la Ocurrencia) y la fecha del registro no coincidan	0.15% de 1 UIT por cada evento.	Según informe del Supervisor de la Obra.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra (sólo componente de obra)		

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-MPM/CS Primera convocatoria.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-MPM/CS Primera convocatoria.

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem.

²⁴ Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-MPM/CS Primera convocatoria.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-MPM/CS Primera convocatoria.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-MPM/CS Primera convocatoria.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”²⁵

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²⁶

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-MPM/CS Primera convocatoria.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-MPM/CS Primera convocatoria.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁰				

³⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo

5	Monto total de la oferta	
---	--------------------------	--

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-MPM/CS Primera convocatoria.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-MPM/CS Primera convocatoria.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-MPM/CS Primera convocatoria.

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										
4										
5										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-MPM/CS Primera convocatoria.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*